

to de la Sepia, lo qual unido á la perdida total de
las anteriores, á consecuencia de las verberas de quida,
han puesto á este vecindario en situacion tan aflic-
tiva, que no solo los impuestos, sino que hasta las
contribuciones directas, se haná imposibles su re-
caudacion. Y los vecinos, convencidos de la veracidad de
lo expuesto por su presidente, y con el fin de ali-
viar en algun tanto las desgracias que affigen
á estos vecinos, y evitar tanto porible la respon-
sabilidad que pueda caberles de adelante. En me-
diante á tener Solicitado del Excmo. Sr. Almirante
de Castilla la compensacion de lo que por refe-
rido impuesto corresponde á este pueblo en el año
Economia p. p. de mil ochocientos setenta y cuatro,
setenta y cinco, y el presente, en parte de las con-
tribuciones condonadas á esta villa por terreros,
y que aun no se han de brutto, se autorice con
este efecto autorizada por el presente á D. Dionisio
Marquez y Sandoval, para que quando se halla
en Madrid gestione lo conveniente á fin de obte-
ner la gracia que con tanto fundamento se
tiene Solicitada; á cuyo fin se le remita
certificacion de este particular.

De vis cuenta de una Puntacion presentada
por Juan Fernandez Moya, vecino de Latorre
Solicitando en ella su plaza de esta villa con sus
rada en el Cortijo de la Loma partido de San
Bartolome de este Arzobispado; y el Sr. en virtud de ella
acordó admitirlo como tal anotandose en
el padron de Vecinos, y con certificacion

